

**INFORME JUSTIFICATIVO
INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO**

**INFORME JUSTIFICATIVO DEL INICIO
DE EXPEDIENTE DE LA ASISTENCIA
TÉCNICA A LA REDACCIÓN DEL
PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
MEDIANTE LA METODOLOGÍA BIM DEL
ACUARTELAMIENTO DE LA GUARDIA
CIVIL EN SANTIAGO DE COMPOSTELA
(A CORUÑA)**

EXPTE.: 21.054.NGC3020.PY.04

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

ÍNDICE

1	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3
2	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	3
3	NO DIVISIÓN EN LOTES.....	3
4	TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.	4
5	PLAZO DE EJECUCIÓN	4
6	GARANTÍA	4
7	CRITERIOS DE SOLVENCIA.	5
7.1	CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.	5
7.2	CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.	5
8	CARÁCTER INTELECTUAL	5
9	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
9.1	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	6
9.1.1	Valoración Técnica (VT).	6
9.1.2	Puntuación Técnica (PT)	9
9.2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.....	9
9.2.1	Puntuación Económica (PE).....	9
9.2.2	Otros Criterios de Calidad sometidos a fórmulas (PO).....	10
9.3	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)	10
9.4	CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	10
9.5	DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.....	11
10	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	11
11	INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	11

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Se ha estimado que la dedicación y retribución de recursos humanos y materiales al presente contrato están basadas en valores de mercado actual.

La estimación de la retribución de los técnicos se ha calculado en base al vigente convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, de fecha 29 de julio de 2019 y publicado en el B.O.E. del 18 de octubre de 2019, mediante Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Dirección General de Trabajo.

La prestación del servicio se ha estimado para la duración del contrato. El desglose del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 LCSP, antes de impuestos, es:

Concepto	Importe (€)
Costes Directos	144.745,00
Técnicos Licenciados y asimilados	129.350,00
Técnicos Diplomados y asimilados	11.520,00
Otros profesionales	875,00
Otros costes directos	3.000,00
Costes Indirectos	35.255,00
Total Presupuesto Base de Licitación	180.000,00

Los gastos de personal, diferenciados por categoría profesional según establece el convenio, no disponen de desagregación de género, pues el convenio no la considera para el cálculo de las retribuciones de las diferentes categorías.

Por lo tanto,

El presupuesto base de licitación, sin IVA, asciende a 180.000 euros.

El importe del IVA asciende a 37.800 euros

El presupuesto base de licitación, con IVA, asciende a 217.800 euros.

2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Según establece la LCSP, el valor estimado del contrato está basado en el presupuesto base de licitación, donde están incluidos los costes de recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Considerando que la prestación del servicio no precisa ni modificaciones ni prórrogas,

El importe del valor estimado, sin IVA, asciende a 180.000 euros.

El importe del IVA asciende a 37.800 euros

El presupuesto del valor estimado, con IVA, asciende a 217.800 euros.

3 NO DIVISIÓN EN LOTES.

Constituye el objeto de la presente contratación la asistencia técnica a la redacción del proyecto del Acuartelamiento de la Guardia Civil en Santiago de Compostela (A Coruña).

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

Dentro de la asistencia técnica de apoyo a la elaboración de un proyecto de ejecución concurren diferentes disciplinas que permitirían la división del objeto del contrato en varios lotes organizados en atención a las distintas áreas que lo integran. Sin embargo, la división en lotes del objeto del presente contrato y la consiguiente ejecución de los mismos por una pluralidad de contratistas imposibilitaría su adecuada ejecución, poniendo en riesgo la correcta elaboración del proyecto mencionado.

Constituye el objeto de la presente contratación la realización de un servicio técnico de apoyo global que se presta a un único técnico redactor para la elaboración de un único proyecto de ejecución. Siendo así, resulta conveniente que el servicio sea prestado por un solo contratista que, con un mismo sistema de organización y control e idénticos criterios técnicos, coordine y unifique las distintas áreas que integran el servicio integral; dotando a dichos trabajos de mayor uniformidad y coherencia.

Asimismo, se considera esencial la presencia de un único canal de comunicación entre el redactor del proyecto y su equipo de asistencia técnica; un único contratista que centralice, en exclusividad, la comunicación con el técnico redactor y garantice, al máximo, el adecuado y seguro intercambio de información, así como la correcta transmisión de órdenes e instrucciones. La necesaria y permanente comunicación entre el redactor y su equipo de asistencia se vería muy afectada en caso de participaran en la misma varios agentes que, sin coordinación ni centralización alguna, desarrollaran sus respectivos trabajos de forma independiente y autónoma.

Se considera, por tanto, que solo la contratación de un único contratista podrá garantizar una adecuada coordinación entre las diferentes disciplinas y, muy especialmente, una segura comunicación e intercambio de información; lo que asegurará un desarrollo eficiente y adecuado de los trabajos y, finalmente, la consecución de un proyecto uniforme y coherente finalizado en el plazo previsto.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, se propone la no división en lotes del objeto del contrato consistente en los servicios de Asistencia Técnica de la Redacción del Proyecto del Acuartelamiento de la Guardia Civil en Santiago de Compostela (A Coruña) por concurrir motivos válidos que justifican dicha propuesta.

4 TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El expediente se instruirá mediante tramitación ordinaria.

La presente contratación se realizará empleando el Procedimiento Abierto, de conformidad con los artículos 156 a 158 LCSP, ambos incluidos.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución del presente contrato es de 6 meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato por el Órgano de Contratación.

Los trabajos se desarrollarán y entregarán según el punto 5.2 (Programa de entrega del Proyecto) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6 GARANTÍA

El plazo de garantía del presente contrato, dadas las características del servicio a prestar, se establece en dos años desde el Acta de Recepción de los trabajos contratados.

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

7 CRITERIOS DE SOLVENCIA.

No es exigible clasificación para Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección, según establece el artículo 77 de LCSP, no existiendo, además, correspondencia entre el objeto de la presente licitación con los subgrupos de clasificación incluidos en el Anexo II del RGLCAP.

7.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Según establece el artículo 87, el licitador acreditará su solvencia económica y financiera, mediante la disposición de un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato con un importe anual mínimo de 270.000 euros, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los últimos 3 años.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el licitador se encuentra inscrito y, en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.2 CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia técnica, exigida en el artículo 90 de LCSP, se realizará mediante la presentación de la Relación de los servicios realizados en el curso de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia de los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Para la presente licitación, el importe mínimo anual acumulado que debe ser acreditado por el licitador es de 180.000 euros

8 CARÁCTER INTELECTUAL

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de arquitectura e ingeniería, que consiste en la Asistencia Técnica a la Redacción del Proyecto Básico y del Proyecto de Ejecución de un complejo edificatorio de obra nueva, Remodelación y Demolición.

El diseño arquitectónico, donde queda plasmada la creatividad del proyecto, ha sido realizado por el Departamento de Proyectos de Edificación e Instalaciones de SIEPSE.

Sin embargo, la prestación del presente servicio precisa de conocimiento técnico para la toma de decisiones sobre la elección de sistemas constructivos e instalaciones, la eficiencia energética o sostenibilidad del edificio. Esto exige que el adjudicatario garantice un considerable grado de calidad y conocimiento en su desempeño.

Este conocimiento se hace más necesario y exigible en el diseño de las instalaciones, novedosas en el uso de energías renovables y en las soluciones tecnológicas de los sistemas de seguridad y de telecomunicaciones.

Las propuestas y soluciones técnicas, por lo tanto, precisan no solo de una significativa actividad intelectual, sino claramente de creatividad intelectual y originalidad, susceptibles de ser amparadas por la propiedad intelectual.

Por lo tanto, se considera que el presente contrato tiene un marcado carácter intelectual.

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

9 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Considerando que la prestación del servicio tiene carácter intelectual, los conceptos seleccionados se han establecido acorde al tipo de servicio a realizar, y basándose en los requisitos y clases de criterios indicados buscando la mejor relación calidad-precio. En este sentido se considera que la calidad del servicio y el precio más económico son suficientes criterios para valor adecuadamente las ofertas.

Hay que considerar también lo indicado en el artículo 145.4 “En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146”.

Así mismo, según establece el artículo 146.2.a, procede indicar que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor no es mayor que la correspondiente a los criterios evaluables de forma automática, no siendo precisa la constitución de un comité de expertos al que correspondería realizar la evaluación de las ofertas.

En conclusión, se han estimado los siguientes criterios de adjudicación:

Nombre del criterio	Concepto	Tipo de criterio	% Ponderación
Oferta Técnica	Calidad	Juicio de valor	49
Precio	Económico	Fórmula matemática	45
Otros basados en calidad	Calidad	Fórmula matemática	6

Se han establecido dos fases de evaluación:

- Fase 1 de valoración de Oferta Técnica (criterios cuantificables mediante un juicio de valor).
- Fase 2 de valoración de Oferta Económica y Técnica (criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas).

9.1 CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

La Evaluación de la Oferta Técnica de cada licitador se compone de dos etapas, como habilita el artículo 146 de LCSP:

9.1.1 Valoración Técnica (VT).

Es el procedimiento por el cual se asigna una valoración a cada uno de los licitadores, pudiendo obtener una puntuación máxima de 100 puntos. Los conceptos seleccionados para la valoración técnica están detallados a continuación y se han establecido acorde al tipo de servicio a prestar, con el objetivo de obtener la mejor relación calidad-precio final a través de la demostración del conocimiento y estudio del servicio a prestar por parte del licitador. Según los siguientes conceptos:

A.- Memoria Descriptiva

Se presentará una Memoria Descriptiva del trabajo objeto de la presente licitación, según está definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Se realizará una completa descripción del trabajo, detallando objetivos, metodología y temas a desarrollar y se identificarán los temas fundamentales en el desarrollo de los trabajos, con propuestas de soluciones de imprevistos.

También se realizarán propuestas de carácter medioambiental con el objetivo de una mayor eficiencia energética, una menor emisión de gases de efecto invernadero, una reducción del consumo de recursos naturales o el empleo de energías renovables, tanto en los sistemas constructivos como en las instalaciones.

La extensión máxima del documento será de 20 páginas en formato UNE A4.

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

B.- Planificación de los trabajos

Planificación, preferentemente día a día, de la duración de los trabajos objeto del contrato, desarrollada en paralelo con la Memoria Descriptiva, incluyendo tareas, recursos previstos asignados y camino crítico. También se incluirán las diferentes fases de trabajo con desglose de actividades en conceptos como gestiones, áreas de especialidades (arquitectura, estructura, instalaciones, ...) e hitos parciales de confirmación con SIEPSE de cada fase de trabajo.

Estos hitos podrán ser ampliados por el licitador en la planificación, de acuerdo a la experiencia del mismo y/o por consideraciones técnicas del licitador.

La extensión máxima del documento será de 10 páginas en formato UNE A4. Si se presenta un diagrama tipo Gantt o similar el formato podrá ser UNE A3 o mayor.

C.- Organigrama

Se presentará un organigrama donde se relacionarán todos los recursos puestos a disposición del contrato por el licitador, definiendo las relaciones entre ellos y las diferentes áreas o especialidades donde participan y el tiempo de dedicación.

El organigrama básico debe estar constituido como mínimo por el personal incluido en el apartado "Perfiles Profesionales" del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, cuyo currículum vitae se adjuntará, según modelo adjunto a este pliego, donde puedan identificarse perfectamente su formación académica o profesional y su experiencia en trabajos similares al objeto de la licitación.

La extensión máxima del documento será de 5 páginas en formato UNE A4, sin contar los currícula vitarum de los técnicos propuestos, a presentar en el formato incluido en el pliego.

En todos los documentos, el número de páginas indicado corresponde al contenido del mismo, sin incluir ni portada ni índice.

Concepto	Valoración Máxima
A Memoria Descriptiva	35
Descripción del trabajo objeto de la licitación	20
Propuestas de carácter medioambiental	15
B Planificación de los trabajos	30
Planificación	20
Desglose de actividades	10
C Organigrama	35
Adecuación y Coherencia del organigrama	10
Tiempo de dedicación de los profesionales	5
Cualificación y Experiencia de los profesionales	20
Suma	100

Todos estos conceptos, contenidos en la oferta técnica, se valorarán en función de la correcta y completa descripción, con la siguiente ponderación de la puntuación máxima asignada a cada uno de los mismos:

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle alto.	100%
Aporta documentación coherente, completa y con un nivel de detalle medio.	75%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle medio.	50%
Aporta documentación coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo.	25%
Aporta documentación no coherente, incompleta y con un nivel de detalle bajo o muy bajo.	0%

El alcance de los trabajos es la redacción de un proyecto de obra nueva, reforma y demolición, que precisa del correcto diseño, definición, dimensionado, cálculo, prescripción técnica y valoración de las siguientes especialidades:

- Demolición
- Movimiento de tierras
- Cimentación y Estructuras
- Sistemas constructivos (fachadas, particiones, carpintería, revestimientos y acabados)
- Instalaciones Hídricas.
- Instalaciones Mecánicas
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones Especiales y de Seguridad

Por lo tanto, considerando estas especialidades parece razonable la exigencia de la participación de los 5 responsables de las especialidades o áreas indicadas.

Además, la complejidad en el desarrollo de las principales responsabilidades exige que los profesionales seleccionados acrediten una mínima experiencia en el desarrollo de trabajos similares. Para todos los responsables se ha considerado mínimamente suficiente una experiencia de 10 años. Estos perfiles están vinculados a una formación académica técnica especializada, cuya vida profesional puede extenderse hasta los 40 años. Por lo tanto, 10 años mínimo de experiencia se considera adecuado.

Por último, procede indicar que la puntuación o ponderación de cada perfil profesional está directamente relacionada con la responsabilidad, coordinación y ámbito de su cometido en los aspectos técnicos y económicos.

En el caso del punto “Cualificación y Experiencia de los profesionales”, una vez comprobado que los perfiles cumplen con la cualificación y experiencia mínima establecida, se valoraran cada uno de ellos en función de la experiencia en trabajos realizados que sean similares al objeto de la licitación en la especialidad de cada profesional y según el reparto de puntuación de los perfiles profesionales seleccionados:

Perfil profesional	Experiencia mínima (años)	Puntuación
Responsable del contrato y Arquitectura	10	6
Responsable de Estructuras e Implantación	10	5
Responsable de Instalaciones Mecánicas	10	4
Responsable de Instalaciones Eléctricas y de Seguridad	10	3

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

Responsable de Presupuesto, Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos	10	2
--	----	---

Una misma persona (cv) solo puede ser propuesto para un único puesto o perfil profesional.

Se admiten otras titulaciones, además de las indicadas, que, según la legislación vigente o jurisprudencia, tengan competencias en la prestación del servicio licitado.

y según la siguiente ponderación, siendo “x” la mínima experiencia exigida a cada perfil:

Experiencia mínima x años	0%
Experiencia mayor de x años y menor o igual de x+3 años.	25%
Experiencia mayor de x+3 años y menor o igual de x+6 años.	50%
Experiencia mayor de x+6 años y menor o igual de x+9 años.	75%
Experiencia mayor de x+9	100%

La experiencia profesional se acreditará mediante la fecha de la titulación profesional indicada y la participación en redacción de proyectos en su especialidad a lo largo del tiempo. No se considerará tiempo de experiencia profesional la mera indicación de la fecha de la titulación exigida o los años de experiencia que no haya sido demostrada mediante la información contenida en el curriculum vitae, cuyo modelo se adjunta al Pliego.

La valoración de la calidad técnica total (VT) será la resultante de la suma de las valoraciones obtenidas por la aplicación de estos criterios.

Serán excluidas de la licitación aquellas propuestas, que, en alguno de los criterios de adjudicación, presenten errores muy significativos que hagan inviable la propuesta o que en el punto “Cualificación y Experiencia de los profesionales” no cumplan con la cualificación y experiencia mínima establecida.

9.1.2 Puntuación Técnica (PT)

Según habilita el artículo 146, se considera imprescindible establecer una fase de selección que garantice un mínimo de calidad de la oferta técnica de los licitadores mediante el establecimiento de un umbral mínimo. Solo continuarán en el proceso de selección los licitadores, cuya oferta técnica se haya considerado mínimamente aceptable, es decir, cuya valoración sea igual o superior a 50 puntos y se les asignará una puntuación técnica según la fórmula matemática:

$$\text{Puntuación Técnica (PT)} = \frac{100 \times (\text{Valoración Técnica de la oferta})}{(\text{Valoración Técnica más alta})}$$

Esta fórmula reasigna 100 puntos al licitador que hubiera obtenido la puntuación más alta Y 0 puntos al licitador que hubiera obtenido una valoración técnica de 50, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación proporcional a la valoración previamente obtenida.

9.2 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

9.2.1 Puntuación Económica (PE)

Se calculará según la fórmula:

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

$$\text{Puntuación económica (PE)} = 100 - \frac{100 \times (\text{importe de la oferta} - \text{importe de la oferta más baja})}{\text{importe de licitación}}$$

Esta fórmula siempre asigna la máxima puntuación, 100 puntos, al licitador que hubiera presentado la oferta económica más baja, correspondiendo al resto de licitadores una puntuación menor, proporcional y linealmente a la diferencia de importe de su oferta respecto de la más económica. Al utilizar como referencia el importe de licitación, la proporción siempre será lineal, independientemente del importe de la oferta más económica.

Se considera oferta más baja a la oferta cuyo importe sea el menor de las ofertas admitidas que hayan obtenido una valoración técnica total (VT) igual o superior a 50 puntos.

9.2.2 Otros Criterios de Calidad sometidos a fórmulas (PO)

▪ Mayor cantidad y dedicación de recursos.

La mayor cantidad y dedicación de recursos sin coste adicional para SIEPSE repercute directamente en la calidad.

Según los recursos materiales y/o humanos mínimos exigidos, en referencia a la cantidad y dedicación, se valora:

- La inclusión de un profesional de titulación vinculada a la edificación o construcción con experiencia en redacción de proyectos de edificación similar (según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas) y que hayan sido certificados según alguna de las herramientas disponibles en certificación energética (Leed, Breem, Passivehaus o Verde). La participación en un proyecto se valora con 25 puntos y la participación en dos o más proyectos se valora con 50 puntos.

▪ Certificación Energética.

Si el licitador incluye el compromiso de obtención y registro de la certificación energética VERDE (GBCe), 3 hojas en la fase de proyecto, se valora con 50 puntos.

La puntuación máxima de Otros Criterios sometidos a Fórmulas (PO) será 100.

9.3 PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)

Se calculará según la fórmula:

$$PG = 45\% \times PE + 6\% \times PO + 49\% \times PT$$

PE.- Puntuación Económica.

PO.- Puntuación Otros criterios sometidos a fórmulas.

PT.- Puntuación Técnica.

9.4 CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA APRECIACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En aplicación del artículo 149 de LCSP, se ha considerado necesario establecer que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados cuando:

Importe de Oferta < Media Aritmética de Importe de Ofertas – 5% Importe de Licitación

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

9.5 DESGLOSE DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO

Concepto	Valoración Mínima	Valoración Máxima
Precio	0	45
Oferta Técnica	0	49
Otros criterios de Calidad	0	6
Suma	0	100

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento al artículo 202, en referencia a la inclusión de criterios o condiciones de carácter social o medioambiental, procede, por lo tanto:

- Exigir la reducción del uso de papel, de modo que toda comunicación o envío de documentación se realiza por medios electrónicos, mediante la puesta a disposición por parte del adjudicatario de una aplicación informática o equivalente que permita el acceso y alojamiento, mediante el empleo de firmas digitales, de toda la documentación del proyecto y de la gestión del propio contrato. Además, las copias físicas que sea inevitable entregar para la tramitación del proyecto ante las administraciones se realizarán en papel reciclado y la documentación de texto sea impresa a doble cara.

En el caso de incumplimiento de la reducción de papel en las comunicaciones o la no puesta a disposición del contrato por parte del adjudicatario de la aplicación informática antes mencionada, se penalizará el contrato con un 3% del importe de la adjudicación.

- El adjudicatario suscribirá una póliza de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe de 270.000 euros durante el plazo de ejecución del contrato y su plazo de garantía.

En caso de incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato, siendo proporcional a la gravedad del incumplimiento, se procederá a la resolución del contrato.

En todo caso, la póliza deberá ser presentada y aprobada por SIEPSE, S.M.E., S.A., incluyendo el correspondiente Certificado de la Compañía Aseguradora, previamente a la adjudicación del contrato por el órgano de contratación.

11 INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con el artículo 116.4.f) de la LCSP, procede motivar adecuadamente la insuficiencia de medios que justifica la necesaria contratación de los servicios consistentes en la Asistencia Técnica a la Redacción del Proyecto del Acuartelamiento de la Guardia Civil en Santiago de Compostela (A Coruña).

En primer lugar, es importante destacar la notable carga de trabajo existente, actualmente, en la compañía ya que SIEPSE se encuentra ejecutando, de forma simultánea, tres Planes estatales: el Plan de Amortización y Creación de Establecimientos Penitenciarios; el Plan de Infraestructuras para la Seguridad del Estado 2019-2025 y, finalmente, el Plan de Actuación en Infraestructuras de los Centros de Internamientos de Extranjeros. El desarrollo y la ejecución de los citados Planes requieren de una permanente y continua colaboración de los técnicos de la compañía con la Administración Pública responsable final de los mismos.

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

Pero además de la carga de trabajo general, es importante atender a las competencias del redactor de un proyecto de una obra. En efecto, las funciones y obligaciones legalmente atribuidas al mismo son amplias, tal y como establece el artículo 10 de la misma que, bajo el título "*El proyectista*" dispone que "*es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto*"; disponiendo que entre sus obligaciones se encuentra, entre otras:

"b) Redactar el proyecto con sujeción a la normativa vigente y a lo que se haya establecido en el contrato y entregarlo, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Dicho precepto ha de ser completado por artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al "*Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración*", que detalla ampliamente el alcance que ha de tener un proyecto estableciendo que:

"1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:

a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

h) Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Para finalizar, el párrafo 5 del citado precepto añade que "*los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento*".

El desarrollo, en toda su extensión y alcance, de un proyecto en los términos señalados en el citado precepto, requiere de una importante dedicación y de un conocimiento técnico sobre diferentes áreas que permita garantizar su adecuado desarrollo, así como el cumplimiento de todas las instrucciones técnicas de obligado cumplimiento.

Si bien la compañía podría disponer de medios humanos que permitieran la realización de los trabajos que integran la redacción de un proyecto en términos generales, lo cierto es que, en tal caso, el redactor del proyecto únicamente podría dedicarse a los trabajos descritos y con relación a un solo proyecto lo que, en la actualidad, resulta inviable toda vez que los profesionales de la compañía tienen asignadas otras funciones y obligaciones inherentes a su condición de técnicos de SIEPSE; funciones que se verían afectadas por la dedicación, en exclusividad, a la redacción de un proyecto.

Pero es que, además, el desarrollo integral de un proyecto de ejecución de cierta complejidad requiere, frecuentemente, de la intervención de determinados técnicos con un grado de especialización elevado en ciertas materias de los que no siempre dispone esta sociedad por lo que se hace necesaria la contratación de una asistencia técnica especializada.

INICIO DE EXPEDIENTE DE SERVICIO

Para concluir, SIEPSE no dispone de licencias de uso de todos los programas informáticos que pudieran resultar necesarios en la elaboración de un proyecto de ejecución ni, consiguientemente, de personal cualificado y experto en el manejo de tales programas. Por consiguiente, resulta igualmente necesario incorporar en dicha asistencia los medios materiales que resulten necesarios, así como los medios humanos que garanticen la correcta utilización de los mismos.

En conclusión, por los motivos expuestos, SIEPSE no dispone, en la actualidad, de personal técnico y de los medios materiales suficientes para llevar a cabo la redacción, en toda su extensión, de los proyectos de las obras incluidas en los mencionados Planes estatales sin un apoyo integral de carácter técnico por lo que procede externalizar la prestación de dicha asistencia técnica.

FECHA DEL INFORME: 20 de mayo de 2021

AUTOR DEL INFORME: D. Eduardo López Morales
Técnico del Área de Proyectos